

ACTA

VI REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2018

En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Bogotá el 31 de enero de 1989, vigente desde el 24 de febrero de 1995, y el Convenio de Intercambio Cultural, suscrito en Bogotá el 2 de agosto de 1985, en vigor desde el 2 de marzo de 1989, se celebró la VI Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultural, Educativa y Deportiva, el día 30 de agosto de 2018 en la ciudad de Bogotá, con el fin de aprobar el Programa de Cooperación Bilateral 2018 – 2020.

La inauguración de la Comisión Mixta estuvo presidida por la parte colombiana, por la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Plenipotenciaria Marcela Ordoñez Fernández, y por la parte uruguaya, por el Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco.

La Reunión se llevó a cabo conforme a la Agenda de Trabajo aprobada por ambas delegaciones, que figura en el **Anexo I**. La lista de participantes se presenta como **Anexo II**.

La Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Sra. Marcela Ordoñez Fernández dio una cálida bienvenida a la delegación uruguaya, presidida por el Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco y del Subdirector de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional Felipe Ortiz.

Posteriormente, manifestó que la celebración de la VI Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultura, Educativa y Deportiva, es un espacio útil para profundizar los lazos de amistad y trabajo conjunto a partir del reconocimiento de las fortalezas que son compartidas por pueblos y gobiernos amigos.

En esta línea hizo referencia a las relaciones diplomáticas entre Colombia y Uruguay que han prevalecido por más de 100 años, las cuales se impulsan con la celebración de seis (6) comisiones mixtas conformadas por proyectos integrales que evidencian aportes al desarrollo social de los dos países, y con las que se cumple lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica suscrito en 1989 y con el Convenio de Intercambio Cultural de 1985.

Precisamente ese vínculo de amistad se continua afianzando con el respaldo de Colombia a Uruguay frente a su reciente graduación de la lista de elegibilidad del Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, motivo por el cual, Colombia apoya decididamente la estrategia regional que han liderado junto con Chile, para revisar los criterios actuales de graduación con el objeto de incluir otras medidas multidimensionales de bienestar y sostenibilidad más allá del INB (Ingreso Nacional Bruto) per cápita, en tanto, se considera que un indicador macroeconómico no es un fiel representante de los desafíos y realidades de un país.

En este punto, la Directora Ordoñez reconoció que esta transición por la que hoy atraviesa Uruguay, conlleva a un conjunto de experiencias y lecciones aprendidas de las que Colombia desea aprender, por lo que solicitó el apoyo para compartir todas las buenas prácticas respecto a este proceso, al tiempo que ofreció el acompañamiento activo en todos los pasos que adelanten para potenciar la posición de América Latina y el Caribe frente al escenario de graduación.

De otro lado, recordó que en el año 2019 se conmemoran 40 años de la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires, celebración que propiciará un proceso de discusión para abordar los desafíos multidimensionales que impone la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y para evidenciar de igual forma, que la Cooperación Sur- Sur aporta experiencias exitosas y conocimientos especializados pertinentes a esos retos.

En relación al Programa 2016- 2018 que culminó, la Directora resaltó además de su buena ejecución, las buenas prácticas compartidas como la ofrecida por Uruguay a Colombia para el desarrollo del proyecto "*Asesoría en el fortalecimiento de las medidas de control de tabaco*", con el cual el país logró fortalecer los procesos de implementación de la política pública en esa materia.

Asimismo, las experiencias compartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -INAU, para fortalecer la construcción de políticas y programas que garantizan los derechos a la participación infantil y adolescente; así como el mejoramiento de las políticas para abordar la problemática de explotación sexual de este grupo poblacional.

En cuanto al nuevo Programa, 2018 – 2020 que se aprobó, mencionó que está compuesto por proyectos integrales, en los sectores de Comercio, Gobierno, Educación, Políticas Sociales y Gestión del Riesgo, identificados como prioritarios para los dos países, con el objetivo de asegurar resultados concretos que incidirán en el desarrollo de las entidades receptoras.

Posteriormente, la Directora Ordoñez hizo referencia a los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Programa en su conjunto, considerando que es de la más alta importancia reforzarlos para garantizar su exitosa ejecución y lograr un balance positivo. Por lo anterior, invitó a las entidades encargadas de la cooperación en los dos países a realizar las reuniones trimestrales de seguimiento, lo cual permitirá garantizar la efectividad de la Cooperación Sur – Sur y superar dificultades que puedan presentarse durante su desarrollo. Igualmente,

resaltó el importante rol que tienen las Embajadas con su participación en estos espacios y su permanente compromiso con este proceso.

Por último, agradeció a los equipos técnicos de ambos países, especialmente a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional - AUICI, a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, a las Direcciones de Cooperación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, y a las entidades ejecutoras de ambos países, que participaron en la conformación de este nuevo Programa de Cooperación, el cual sin duda dará los resultados esperados como contribución al desarrollo de ambos países.

Por su parte el Embajador Gustavo Pacheco extendió un saludo a la Delegación colombiana y destacó el dinamismo de la relación bilateral entre Colombia y Uruguay, así como el rol de la Cooperación Internacional como instrumento eficaz para profundizar las relaciones de amistad que unen a ambos países y refuerza los mecanismos de integración regional de los que son parte. En este punto, resaltó de manera especial las posiciones e intereses comunes de Colombia y Uruguay en los diferentes foros multilaterales de cooperación.

Asimismo, el Director resaltó el fructífero trabajo realizado durante la Comisión Mixta, que de conformidad con los lineamientos de la Cooperación Sur – Sur, ha generado procesos de gestión importantes para la asistencia técnica que ha beneficiado a ambas partes. En línea con ello, resaltó el trabajo de las dos agencias de cooperación, destacando de manera concreta la calidad del know-how de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y señalando que es un socio estratégico para Uruguay.

Finalmente, resaltó la calidad de los embajadores en ambos países, señalando que su destacada gestión ha sido favorable para el fortalecimiento de las relaciones de cooperación.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL

Coincidiendo en la importancia de continuar los esfuerzos para elevar los niveles de eficacia en la ejecución del Programa de Cooperación, ambas Partes reiteraron su convicción en que la Cooperación Sur - Sur debe tener como base los siguientes lineamientos políticos, técnicos y operativos:

- 1- Centrar la cooperación en el enfoque de demanda.
- 2- Efectiva planeación.
- 3- Proyectos e iniciativas integrales.
- 4- Formulación técnica y financiera concreta de los proyectos, con contrapartes definidas.
- 5- Coordinación interinstitucional.
- 6- Aplicar mecanismos y sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Las dos Delegaciones resaltaron los criterios de trabajo seguidos, basados en la horizontalidad, la solidaridad, el beneficio mutuo, la promoción del desarrollo, la identificación de los intereses apropiados y la optimización de los resultados.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE COLOMBIA Y URUGUAY 2016 – 2018

La evaluación del Programa estuvo a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, AUCI.

Respecto a este Programa se mencionó que estuvo conformado por seis (6) proyectos: tres (3) demandas de cooperación de Colombia; dos (2) demandas de Uruguay y un (1) proyecto en doble vía. Como resultado de su realización cinco (5) proyectos fueron ejecutados, y uno (1) fue cancelado. El nivel de ejecución del Programa fue del 84%. Durante el periodo 2016- 2018, el programa bilateral

SP

realizó 13 actividades presenciales de intercambio de conocimiento, junto a 7 encuentros virtuales técnicos de intercambio de conocimiento. Se logró también movilizar a 30 expertos de ambos países para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Ambas delegaciones coincidieron en el éxito de la ejecución de los proyectos que conformaron el Programa que culmina.

Se adjunta, como **Anexo III** el balance de ejecución elaborado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN 2018 – 2020

Las dos Partes acordaron desarrollar el Programa de Cooperación 2018 – 2020, conformado por siete (7) proyectos: 4 demandas de Uruguay, 1 demanda de Colombia y 2 proyectos en doble vía, en los sectores: Comercio, Gobierno, Políticas Sociales, Educación y Gestión del Riesgo. En el **Anexo IV** se presenta en detalle el Programa de Cooperación.

DEMANDAS DE URUGUAY

Sector: Comercio

1. *Desarrollo y fortalecimiento del plan nacional de transformación productiva y competitividad.*

Entidad colombiana: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

Entidad uruguaya: Ministerio de Industria, Energía y Minería

Sector: Gobierno

2. *Gestión y administración de bienes decomisados.*

Entidad colombiana: Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia

Entidad uruguaya: Secretaría Nacional de Drogas de Uruguay – Fondo de Bienes Decomisados

Sector: Educación

3. *Asesoría en Acreditación de Saberes y Validación de Conocimientos – II Fase.*

Entidad colombiana: Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Entidad uruguaya: Ministerio de Educación y Cultura

Sector: Gestión del Riesgo

4. *Intercambio de Experiencias Colombia – Uruguay en la modelación hidrológica para la gestión de las aguas.*

Entidad colombiana: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)

Entidad uruguaya: Dirección Nacional del Agua (DINAGUA)

DEMANDA DE COLOMBIA

Sector: Políticas Sociales

5. *Intercambio de experiencias para la garantía de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, y la prevención del embarazo en la adolescencia en Colombia y Uruguay.*

Entidad colombiana: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Entidad uruguaya: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)

DOBLE VÍA

Sector: Políticas Sociales

6. *Estrategias de implementación de buenas prácticas para la superación de la pobreza y la primera infancia en Colombia y Uruguay.*

Entidad colombiana: Prosperidad Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Entidad uruguaya: Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay

Sector: Educación

7. Educomunicadores sin fronteras: intercambio de experiencias estudiantiles.

Entidad colombiana: Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)

Entidad uruguaya: Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay (ANEP)- Consejo de Formación en Educación (CFE)

En relación con la conformación del Programa, las Partes establecen –para los proyectos que lo requieran- un período de treinta (30) días calendario para su adecuación final, contados desde el día de la celebración de la Comisión Mixta. Los proyectos deberán ser presentados en los formularios correspondientes a las entidades coordinadoras en cada país.

COORDINACIÓN

Las Partes deberán utilizar los canales diplomáticos existentes para informar acerca de los procesos de planificación y puesta en marcha de los proyectos y las actividades acordadas en el presente Programa.

El Gobierno de Colombia delegó la coordinación del Programa de Cooperación a la Dirección de Cooperación Internacional, y en los temas educativos, culturales y deportivos, a la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como, a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia, la cual se encargará de la coordinación, la ejecución y el seguimiento técnico y financiero de los proyectos acordados.

Por su lado, el Gobierno de Uruguay delegó la Coordinación del Programa de Cooperación a la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como, a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional - AUCI -, la cual se encargará de la coordinación, la ejecución y el seguimiento técnico de los proyectos de cooperación acordados.

FINANCIAMIENTO

Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos aprobados en la presente Comisión Mixta, las Partes acordaron acudir a la modalidad de costos compartidos, para lo cual se comprometieron a realizar todas las gestiones que estén a su alcance para asegurar el cumplimiento de las contrapartidas técnicas y financieras que se deriven de ellos. Para tales efectos, podrán recurrir, previo acuerdo, a terceros agentes.

El gobierno uruguayo cubrirá: los viáticos (gastos de manutención, hospedaje, alimentación y transporte interno) de los profesionales colombianos por el período que viajen a Uruguay y el gobierno colombiano cubrirá el transporte aéreo internacional en clase económica.

Por su parte, el gobierno colombiano asumirá los viáticos (gastos de manutención, hospedaje, alimentación y transporte interno) de los profesionales uruguayos por el período que viajen a Colombia y el gobierno uruguayo cubrirá el transporte aéreo internacional en clase económica.

TIEMPO REQUERIDO PARA TRÁMITES

La tramitación de la documentación de las misiones de los profesionales que participen en las actividades de intercambio bien sea en Colombia o en Uruguay será cursada a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional - AUCI, con una antelación de 30 días respecto a la fecha de realización de cada actividad. En cada caso se requerirá del currículum vitae del profesional, copia de su pasaporte y la agenda técnica detallada de cada día de trabajo en el formato de la APC- Colombia, que deberá ser ratificado por la respectiva contraparte.

INFORMES

Las entidades ejecutoras y beneficiarias de la cooperación técnica deberán presentar a APC-Colombia y a la AUCI informes técnicos que incluyan datos cuantitativos y cualitativos de las acciones realizadas de acuerdo a los formatos preestablecidos, dentro de un plazo que no exceda los 30 días posteriores a la ejecución de cada actividad. Una vez concluido cada proyecto, se elaborará un informe final que contenga tanto los resultados, como las acciones futuras de cooperación que se contemplen.

MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En cuanto a la evaluación general del programa, se establecerá un mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral, liderado por las autoridades responsables de coordinar la cooperación internacional en cada país, con participación activa de las Embajadas correspondientes. Con este propósito, las Agencias de Cooperación de los dos países presentarán un informe de avance del programa de cooperación bilateral, que incluya aspectos cuantitativos y cualitativos del desarrollo de los proyectos.

EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO

Anualmente se realizará una evaluación intermedia, en fecha a determinar por la vía diplomática, en la que se analizarán los avances del Programa. En esta evaluación se podrá reorientar la programación e incorporar nuevas iniciativas de común acuerdo entre las Partes, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, la capacidad presupuestaria de las Entidades coordinadoras de la cooperación y el balance de ejecución positivo del Programa en curso.

Al finalizar el Programa de Cooperación, se realizará una evaluación conjunta mediante una metodología definida por las Partes, que considere los resultados de cada proyecto.


CONSIDERACIONES FINALES

Las Partes reiteraron su voluntad de realizar la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultural, Educativa y Deportiva, en la ciudad de Montevideo, en fecha que será definida por la vía diplomática.

Ambas delegaciones destacaron el ambiente de cordialidad en el que se desarrolló la Reunión de la Comisión, y manifestaron su deseo de implementar prontamente las actividades contempladas en el Programa acordado.

Hecha y suscrita en Bogotá, D.C., en dos ejemplares idénticos en español, a los 30 días del mes de agosto de 2018.

Por la Delegación de la República
Oriental del Uruguay



GUSTAVO PACHECO FARIÑAS
Director General de Cooperación
Internacional del Ministerio de
Relaciones Exteriores del Uruguay

Por la Delegación de la República de
Colombia



MARCELA ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
Directora de Cooperación
Internacional del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Colombia